ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ"

GS – 2026 - 0 1 0 4 5 1 **- ESSUM-DIREC 11.6**

Fusagasugá, 0 6 NOV 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PN ESSUM MIC 033 2026

La ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de cumplir el objeto contractual de la presente, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA, a participar en el presente proceso, cumpliendo debidamente con las condiciones técnicas mínimas establecidas y demás requisitos habilitantes exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en las Leyes 1150/2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1 DATOS DEL PROCESO

Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA.
Valor Estimado	El valor estimado de la presente contratación es de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) MCTE, Incluye IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-08-007-01-5	ESSUM	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	10	1	20.000.000,00	20.000.000,00

	Nota 1: La presente adjudicación se realizará por la totalidad de presupuesto oficial, al oferente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento (%). El cual deberá ser relacionado dentro de la plataforma SECOP II. **Nota 2:** Este porcentaje de descuento será aplicado por el oferente a cada uno de los ítems relacionados en el archivo Excel adjunto al presente proceso de selección, denominado "Listado de Precios Unitarios", en el cual se establece el valor estimado de los bienes, repuestos, materiales, insumos y demás elementos que eventualmente se requieran para la ejecución del contrato. Los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta prestación del servicio a todo costo, tales como mano de obra, transporte, desplazamientos, desmontes, montes, instalación, pruebas de funcionamiento, suministro de repuestos, materiales consumibles, herramientas, equipos y cualquier otra actividad requerida para garantizar la ejecución integral del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por estos conceptos. **Nota 3:** La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" adjudicará el presente proceso de contratación por el valor total del presupuesto oficial establecido, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás requisitos exigidos en la invitación pública. **Nota 4.** La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, por lo que los recursos serán consumidos conforme a las necesidades reales de mantenimiento preventivo y correctivo que se identifiquen durante la ejecución contractual, atendiendo la priorización institucional de los equipos de aire acondicionado, la cantidad de intervenciones requeridas y el tipo de mantenimiento necesario para cada equipo. En todo caso, la totalidad de las actividades requeridas deberá ejecutarse dentro del plazo contractual establecido. **Nota 5.** El presupuesto oficial corresponde al valor máximo de ejecución del contrato y no constituye una garantía de consumo total de cantidades específicas de bienes, repuestos, materiales o servicios. Por tratarse de un contrato ejecutado por precios unitarios y monto agotable, el presupuesto oficial corresponde exclusivamente al límite máximo de ejecución contractual y no guarda relación directa con el valor total consolidado de las referencias, actividades o precios unitarios utilizados para el análisis del sector y la estructuración económica del proceso. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **11926** de fecha 20/10/2026, expedido por jefe del grupo financiero ESSUM (E).
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de **treinta (30) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso su ejecución exceda el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos asignados, lo que ocurra primero. **Nota 1.** El contratista deberá disponer oportunamente del personal técnico, herramientas, equipos de diagnóstico, materiales, repuestos, insumos y demás recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de aire acondicionado durante toda la vigencia del contrato. **Nota 2.** El incumplimiento de los plazos, condiciones y obligaciones contractuales dará

	lugar a la aplicación de las medidas, procedimientos y consecuencias previstas en la normatividad vigente, particularmente las contempladas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones que regulan la contratación estatal.
Lugar de prestación del servicio	Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los equipos de aire acondicionado objeto del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", ubicada en la Calle 23 No. 44-02, barrio La Gran Colombia, municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), en horario de atención de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, en días hábiles, o en el horario que determine la Entidad de acuerdo con las necesidades del servicio. Las actividades deberán realizarse en coordinación con el supervisor del contrato y conforme a las condiciones técnicas establecidas para cada equipo, garantizando su adecuado funcionamiento y operación. **Nota 1.** Cuando por razones técnicas debidamente justificadas sea necesario retirar algún equipo de aire acondicionado o uno de sus componentes para realizar actividades de diagnóstico, mantenimiento especializado, reparación o sustitución de piezas en las instalaciones del contratista o en un taller especializado, se deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato. En tal caso, el contratista será responsable del desmontaje, embalaje, transporte, custodia, reparación, reinstalación, pruebas de funcionamiento y puesta en operación del equipo, asumiendo integralmente los riesgos asociados a pérdida, daño o deterioro durante el tiempo que permanezca bajo su responsabilidad. **Nota 2.** Todos los costos relacionados con desplazamiento, transporte, desmontaje, montaje, cargue, descargue, herramientas, equipos de diagnóstico, materiales, insumos, gases refrigerantes, repuestos, mano de obra especializada y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato deberán ser asumidos por el contratista, sin que ello genere costos adicionales para la Policía Nacional. **Nota 3.** Cuando se requiera el traslado de equipos de aire acondicionado o de alguno de sus componentes fuera de las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", la entrega y recepción se realizará mediante acta suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato o el funcionario que este designe, dejando constancia del estado del equipo al momento de su retiro y de su posterior devolución, así como de las actividades realizadas y los elementos reemplazados, cuando aplique.
Forma de pago	La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana mediante **un único pago**, de acuerdo con los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivos efectivamente ejecutados, así como los repuestos, materiales e insumos efectivamente suministrados e instalados, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago se efectuará aplicando el porcentaje de descuento ofertado por el contratista sobre los precios unitarios de referencia establecidos en el **Anexo "Listado de Precios Unitarios"**, de conformidad con las condiciones contractuales pactadas. El trámite de pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la documentación exigida por la Entidad y de conformidad con la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Para efectos del pago, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura electrónica original, la cual deberá ser cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, en la sección correspondiente a la ejecución contractual.
- La factura deberá encontrarse debidamente registrada en el sistema de facturación electrónica SIIF Nación y demás sistemas autorizados por la DIAN.
- La factura deberá discriminar de manera detallada los bienes y servicios efectivamente suministrados, indicando los precios de referencia correspondientes y el porcentaje de descuento contractual aplicado, de conformidad con el Anexo No. "Listado de Precios Unitarios" y las condiciones establecidas en el contrato.
- Cuando la información no pueda ser detallada completamente en la factura, el contratista deberá adjuntar una prefactura o documento equivalente donde se discriminen los bienes y servicios facturados.
- Original de la constancia de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales vigentes a la fecha de expedición del recibido a satisfacción.
- Certificación suscrita por el contratista en la que manifieste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

La responsabilidad por la correcta elaboración, presentación y radicación de la documentación requerida para el trámite de pago recaerá exclusivamente sobre el contratista.
Cuando la documentación presente errores, inconsistencias, omisiones o incumpla las condiciones exigidas por la Entidad, será devuelta para su respectiva corrección. En estos casos, el término para el trámite de pago se contabilizará únicamente a partir de la fecha de radicación completa y conforme de los documentos requeridos.

La constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato no exime al contratista de las responsabilidades derivadas de la calidad, cantidad, oportunidad e idoneidad de los bienes o servicios suministrados, ni limita las facultades de seguimiento, control y verificación de la Entidad.

El contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia de facturación electrónica y demás obligaciones tributarias aplicables, de conformidad con la normativa expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y las demás autoridades competentes. La factura electrónica presentada para efectos de pago deberá reunir la totalidad de los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la legislación colombiana.

Las demoras ocasionadas por errores, inconsistencias, omisiones o incumplimientos documentales imputables al contratista serán de su exclusiva responsabilidad y no darán lugar al reconocimiento de intereses, indemnizaciones, compensaciones ni reclamaciones de ninguna naturaleza.

El oferente deberá presentar con su propuesta una certificación bancaria vigente de una cuenta corriente o de ahorros de su titularidad.

Nota: El contratista deberá remitir previamente la factura electrónica para revisión por parte de la supervisión del contrato, a los correos electrónicos que determine la Entidad, con el fin de verificar la consistencia de la información antes de su radicación definitiva.

Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el Objeto Social de la firma o persona natural, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y estos no sean debidamente justificados por el proponente al momento del requerimiento de la Entidad. i. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. j. Cuando el proponente no oferte un porcentaje único de descuento sobre la totalidad de los precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad. k. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, debido a que su condición, no permita la subsanación de estas. l. Cuando dentro del mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente o integrante del proponente, por si o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra empresa jurídica proponente dentro del mismo proceso de selección, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presente como personas naturales en este proceso de selección, en estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma SECOP II. m. Cuando el proponente no subsane o aclare, subsane en forma incorrecta o subsane y aclare fuera del término fijado en la invitación, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

	n. En caso de que la propuesta sea presentada a través de un proponente plural, esta debe ser enviada desde el usuario plural creado en la plataforma SECOP II, el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural, en caso de que la propuesta no sea presentada a través del usuario plural creado en la plataforma, es decir, que sea presentada por alguna de sus integrantes, será considerada como causal de rechazo. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá iniciarse uno nuevo. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al momento de la entrega de las propuestas, para efectos de la evaluación económica, la Entidad verificará el porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios de referencia establecidos y determinará la oferta con el mayor descuento, siempre que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas en la invitación pública. Actividad que, para el caso de la modalidad de mínima cuantía, será adelantada por el analista o responsable de estudios previos asignado al Grupo de Contratos que tenga a cargo el proceso de selección, conforme a la programación contractual y sus modificaciones para la vigencia actual. **Nota 1.** Los porcentajes de descuento ofertados deberán expresarse en números enteros, sin decimales. En caso de presentarse porcentajes con decimales, la Entidad podrá aproximarlos conforme a las reglas establecidas en la invitación pública. El porcentaje de descuento ofrecido será aplicado a la totalidad de los ítems relacionados en el Anexo "Listado de Precios Unitarios", documento que hace parte integral del presente estudio previo. **Nota 2.** La evaluación económica se realizará sobre la totalidad de la oferta presentada, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en la invitación pública. En tal virtud, la Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el mayor porcentaje de descuento ofrecido; en caso de que esta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, una vez vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta con el siguiente mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas no se logra la habilitación de ningún proponente, el proceso se declarará desierto.

Procedimiento en caso de empate	Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el anexo de la presente Invitación.
Cláusula de indemnidad	Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los proponentes deberán presentar su oferta, y cargarla en el SECOP II, con los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario anexo, firmada por el proponente. (persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura).

b) Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de la presente vigencia.

c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o proponente.

d) La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal, en caso de que el proponente o su representante legal presente antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para evaluación.

e) La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal, en caso de que presenten antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para evaluación.

f) La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará el certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del representante legal, en caso de que presente antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para evaluación.

g) Certificación de Aportes a seguridad social y Parafiscales cuando aplique suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.

h) Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario actualizado, de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 6 del Decreto 2460 del 07 de noviembre de 2013 por el cual se reglamenta el articulo 555-2 del Estatuto Tributario.

Sin embargo, La actualización del RUT se hace efectiva cuando se modifican o adicionan los datos consignados originalmente en cualquiera de sus elementos constitutivos de identificación, ubicación o clasificación, por lo tanto, Es responsabilidad suya, como persona obligada, actualizar la información contenida en el RUT a más tardar un mes después del hecho que genera la actualización.

En todo caso, si es obligatorio para el oferente que el documento sea presentado con fecha de expedición, de la vigencia actual.

i) Certificación Bancaria vigente con fecha no superior a treinta (30) días de expedición.

j) DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar formulario adjunto).

k) Compromiso anticorrupción de acuerdo con el formulario anexo, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

l) Declaración en la que se certifique que ni la persona jurídica y su representante legal se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. De acuerdo con el formulario anexo, suscrito por el oferente.

m) Copia de la Autorización para facturar expedida por la DIAN (cuando aplique).

n) Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros de acuerdo al formulario anexo, firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

o) Formulario acuerdo de confidencialidad de acuerdo con el formulario anexo, suscrito por el oferente.

p) La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", realizará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

q) El invitado deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL". (Documento adjunto)

r) El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo especificaciones técnicas minimas, manifestando si cumple o no en cada uno de los ítems allí establecidos, aportar todos los certificados o compromisos que se exiga presentar con la propuesta en algunos de los ítems, asi como diligenciar en debida forma cada uno de los formularios anexos a la presente invitación.

s) MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes

del consorcio o unión temporal, con el fin de comprobar que el oferente no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación.
Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.

t) VERIFICACION DEL RUIA , La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz consultará y verificará en la página Web http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA" que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no presenta multas vigentes, en caso contrario, la propuesta del proveedor no se tendrá en cuenta para evaluación.

u) Con el fin de verificar que el invitado, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

Este certificado podrá ser descargado desde https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** 06 NOV 2026 **Hora:** 16:00
Publicación de estudios previos	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** 06 NOV 2026 **Hora:** 16:00
Plazo para recepción de observaciones	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** 10 NOV 2026 **Hora:** 18:00 **Nota 1. Observaciones:** los interesados podrán solicitar aclaraciones de la presente invitación, desde la publicación de esta, hasta dentro del término establecido anteriormente. **Nota 2.** La información sobre preguntas, respuestas y adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Common/Workarea/Index; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.). **Nota 3:** No se resolverán consultas u observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sola será tenida en cuenta en este proceso de mínima cuantía, la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II. **Nota 4:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado al inicio del

	presente ítem, se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** 10 NOV 2026 **Hora:** 18:00 Dentro del mismo término para formular observaciones al presente proceso de selección, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
Respuesta a las observaciones a la invitación	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** 11 NOV 2026 **Hora:** 23:59
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** 11 NOV 2026 **Hora:** 23:59
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** 12 NOV 2026 **Hora:** 19:00
Presentación de Ofertas	Lugar: la propuesta debe ser presentada en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ **Fecha:** 13 NOV 2026 **Hora:** 18:00
Apertura de sobres	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ **Fecha:** 13 NOV 2026 **Hora:** 18:05
Informe de presentación de ofertas	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ **Fecha:** 13 NOV 2026 **Hora:** 18:10
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ **Fecha:** 17 NOV 2026 **Hora:** 23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y Presentación de Documentos Habilitantes	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ **Fecha:** 18 NOV 2026 **Hora:** 18:00

Aceptación de ofertas	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ **Fecha**: 19 NOV 2026 **Hora:** 23:59
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ **Fecha**: 24 NOV 2026 **Hora:** 15:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ **Fecha**: 24 NOV 2026 **Hora:** 23:59
Plazo de validez de las ofertas	60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

4. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, "Por el cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", específicamente en el Capítulo 3 "Subcomponente de Intendencia", numeral 3.8 "Mantenimiento de equipos Instalaciones Policiales", Nota 7, que establece que "*los equipos de aire acondicionado, el mantenimiento, reparación y sustitución, estarán a cargo de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional*", la supervisión del contrato estará a cargo del funcionario adscrito a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" que desempeñe el cargo de **Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, o de la persona que sea designada por la Dirección de la Escuela para tal fin, en atención a las responsabilidades asociadas a la administración, mantenimiento y soporte técnico de los equipos de aire acondicionado instalados en la unidad.

El supervisor verificará la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, de conformidad con las funciones establecidas en la normatividad vigente, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que regulan la materia.

Así mismo, verificará el cumplimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas sobre los equipos de aire acondicionado, la calidad de los repuestos, materiales e insumos suministrados, así como las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución contractual y hasta el cierre de las obligaciones derivadas del contrato.

5. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Dirección de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", invita a todos los ciudadanos y entidades gubernamentales o no gubernamentales, así como a las veedurías de todos los órdenes, interesadas en hacer control social a la Contratación Pública, a que presenten las

recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las diferentes etapas contractuales establecidas en el SECOP II y consulten los documentos del proceso de selección que en este documento se cita, dando cumplimiento con esto, a las estipulaciones de la ley 850 de 2003 "por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".

6. SECRETARIA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, y el Decreto 672 de 2017 mediante el cual se reestructuro el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y se consignaron diferentes funciones para la Secretaria de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al presidente de la República en el diseño de una política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

En todas las actuaciones derivadas de la presente invitación convocatoria mínima cuantía y del futuro contrato o contratos que lleguen a formar parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso que la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz observe hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución de la futura aceptación de oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Atentamente,

ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ

Mayor **GUSTAVO ANDRES ESCOBAR MONCALEANO**
Director Escuela de Policía Provincia de Sumapaz (E)

Elaboró: IT. **DIEGO ARMANDO HOYOS BONILLA**
ARLOF-GRUCO (E)

Revisó: **VLADIMIR EDUARDO FERNANDEZ OTALORA**
ESSUM – ASJUR

Revisó: IT. **FAVIO NELSON GARCIA CASTRO**
ARLOF – GRUCO (E)

Revisó: CT. **MARIAN MARISELLA MONTES ROBLES**
SUDIE – ARLOF

Revisó: CT. **VANESA PACHECO FLOREZ**
ESSUM – SUDIE (E)

Fecha de elaboración: 05/11/2026
Ubicación: Disco D/2026/Ejecución contractual/MIC 033/MANT y CORREC AIRES/

Calle 23 No 44 – 02 Barrio la Gran Colombia
Teléfono: 321394586
essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO 20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (60) DÍAS CALENDARIO MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LLEGAREN A IMPONER DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO 50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA DEFICIENTE, INADECUADA O INSUFICIENTE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO FALLAS EN LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS APLICADOS, INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y DEFICIENCIAS EN LA MANO DE OBRA EMPLEADA, QUE AFECTEN LA CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS INTERVENIDOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD, DEFICIENCIA, INCOMPATIBILIDAD, INSUFICIENCIA O INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS REPUESTOS, MATERIALES, INSUMOS Y DEMÁS BIENES SUMINISTRADOS E INSTALADOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, GARANTIZANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYENDO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: GARANTÍA ÚNICA, Expedida a favor de la Policía Nacional – (ESSUM), con NIT. (808.000.859-0)

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. Atrasos superiores al 3% durante dos periodos consecutivos. Demoras superiores a seis días calendario en la entrega de documentación requerida para la gestión del contrato.
Multa	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Multa cuyo monto se tasará tomando como base el valor del ITEM correspondiente al presupuesto oficial, únicamente de las actividades sin	Contratista	La multa se aplicará por cada actividad sin ejecutar, ejecutada parcialmente o que no cumpla con la especificación acordada, Esta sanción se impondrá mediante	Cubre las deficiencias, fallas, desperfectos o incumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas con los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados, así como los bienes y repuestos suministrados durante la ejecución contractual.

			ejecutar, ejecutadas parcialmente o que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas, sumándole a cada actividad el AIU.		acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. La vigencia será de 5 años posteriores a la terminación del contrato.	
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento 20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula operará por simple retardo en la entrega a satisfacción.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

CLAÚSULA DE INDEMNIDAD

Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.